



CONSTANCIA: El 18 de noviembre último, venció el término de suspensión del presente derrotero adjetivo.

Armenia, 24 de noviembre de 2020

YUSNEY JANSBLEIDY LUNA ZAMORA
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Ref.: Proceso Ejecutivo Hipotecario N° 2019-00553-00.

En esta ocasión, el Despacho, una vez finalizado el lapso de paralización del trámite, lo que fue dispuesto en audiencia celebrada el 2 de octubre del año en curso, **ORDENA** reanudar el procedimiento; determinación que se profiere oficiosamente, conforme a lo dispuesto en el inc. 1º, art. 163 del C.G.P.

Consecuencialmente, es preciso reprogramar la fecha en que se llevará a cabo la pertinente audiencia, estableciéndose, de conformidad con la agenda del Despacho, que tal etapa del trámite se evacuará el día **3 de junio de 2021, a las 8 de la mañana**.

Con ese objeto, la secretaría informará con suficiente anticipación a los involucrados, a través de los canales de comunicación proporcionados, la plataforma en la que se desarrollará la fase ritual y los pertinentes enlaces.

Por otro lado, **se pone en conocimiento**, el informe presentado por el secuestre.

Finalmente, **se agrega** al expediente el despacho comisorio proveniente de la OFICINA DE COMISIONES CIVILES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA DE ARMENIA, debidamente diligenciado. Ello, con los propósitos que contempla el art. 40 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2020. SECRETARIA
--



Firmado Por:

**LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**465ac27b5262d7f93f15ac896d60c293967a807e4f81d66b6ad6c8
eebf485392**

Documento generado en 23/11/2020 05:00:26 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**